



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



ATP 8 – Credito a tasa subsidiada (Aclaraciones)

Recibirán el beneficio del crédito a tasa subsidiada quienes teniendo actividades críticas, verifiquen una variación de facturación nominal interanual igual a cero o positiva de hasta el 35%.

En cuanto a las actividades no críticas, recibirán el beneficio en tanto verifiquen:

- Cualquiera sea la cantidad de empleados, una variación de facturación nominal interanual negativa;
- Menos de 800 empleados y empleadas y una variación de facturación nominal interanual igual a cero o positiva de hasta el 35%.

El monto máximo del crédito será del 1.2 de un SMVM (\$22.680,00) por cada trabajadora/or que integre la nómina al 31 de octubre de 2020.

La tasa de interés, en cada caso, dependerá de la magnitud de la variación nominal de la facturación, conforme se consigna seguidamente:

- Variación nominal negativa: Tasa de interés del 27% TNA.
- Variación nominal igual a 0% o positiva de hasta el 35%: Tasa de interés del 33 % TNA.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020.